



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 240

( 6 ABR 2015 )

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y.**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio No 226 de Octubre 27 de 1971, la Alcaldía Municipal de Cajicá reconoció el pago de la cuota parte que le corresponde por concepto de la pensión de jubilación, del pensionado **MANUEL GUILLERMO PARRA PACHÓN**, correspondiéndole al municipio de Cajicá 365 días correspondientes al periodo laboral del 01 de Febrero de 1945 al 05 de Febrero de 1946.
2. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá D.C, por medio de la Resolución No 3213 de Noviembre 25 de 1971, reconoció y ordenó pagar una pensión mensual de jubilación, a favor del señor **MANUEL GUILLERMO PARRA PACHÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.868 quien falleció el nueve (09) de Junio de 1998.
3. Que el Fondo de Pensiones Públicas de Santa Fe de Bogotá D.C., mediante Resolución No 1588 de Noviembre 10 de 1998, reconoció y ordenó pagar a favor de la señora **SOLEDAD MARÍA LEÓN DE PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.406.200, en su calidad de cónyuge supérstite, la sustitución de la pensión a partir del mes de agosto de 1998.
4. Que la Caja de Previsión Social de Santa Fe de Bogotá, por medio de la Resolución No.00608 de Junio 03 de 1993, reconoció la pensión mensual vitalicia al señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO**, correspondiente al Municipio de Cajicá una cuota parte por haber laborado 1441 días, puesto que según certificación firmada por Ana Lucía Martínez Gaitán en su calidad de Alcaldesa Municipal el señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO** prestó sus servicios al Municipio de Cajicá en el cargo de Personero Municipal por el tiempo comprendido entre el 15 de Enero de 1.971 al 15 de Enero de 1975.
5. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No. 8367 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$480.018,00)** correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesadas de **SOLEDAD MARIA LEON DE PARRA**, y **GUSTAVO LEON QUINTERO**, del periodo comprendido del 01 al 30 de Noviembre del 2014 y la mesada adicional de Diciembre/2014.
6. Que la Secretaría de Hacienda Distrital **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** remitió la cuenta de cobro No. 8450 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$240.010,00)**, correspondiente al valor a pagar de la cuotas partes pensionales de mesada DE **SOLEDAD MARIA LEON DE PARRA**, y **GUSTAVO LEON QUINTERO** del periodo comprendido del 01 al 31 de Diciembre del 2014.
7. Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015000576 de fecha Marzo 03/2015.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO DEL ALCALDE

Hoja No 2 de Resolución No. **240** de **06 ABR 2015** Cuotas Partes Pensiionales FONCEP.

8. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar al FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP las cuotas partes de las pensiones reconocidas a los señores mencionados anteriormente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago de la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$720.028,00)**, al **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP** por concepto de cuotas partes correspondiente a la mesada del período comprendido del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2014, como aporte a pensiones de jubilación discriminados así: como aporte a la pensión de la señora **LEÓN DE PARRA SOLEDAD**, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.406.200, la suma de **CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ( \$130.235,00)**; y como aporte a la pensión del señor **GUSTAVO LEÓN QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.195.531 de Cajicá la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ( \$589.793,00)** , conforme a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Secretaria de Hacienda con cargo al Rubro 2110302 "**CUOTAS PARTES PENSIONALES**" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación los cuales pueden interponerse dentro de los 10 días siguientes a su notificación ante este despacho.

**ARTICULO CUARTO.-** Envíese copia de la presente Resolución al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, Secretaria de Hacienda, Secretaria General para los efectos legales del caso.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo 

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa 

Aprobó: Gabriel Ramírez – Secretario General 

V°.B°. Carlos Pinto- Asesor Externo

Vo. Bo. Nubia González – Asesora Jurídica Externa 



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, abril siete (7) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 240 de abril 6 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, abril siete (7) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 240 de abril 6 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.